COMPROMISO CON CONTRATISTAS INDEPENDIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Propósito

Garantizar que se cumplan en toda su extensión los requisitos de McWane, Inc. para la contratación de terceros que prestan servicios de personal temporal.

Alcance

Esta Política se aplica a todos los miembros del equipo de McWane, Inc. y sus divisiones y subsidiarias ("McWane" o "la Empresa").

Esta política es diferente de la que se aplica cuando se contrata a un contratista independiente que supervisará a sus propios empleados y será responsable de la capacitación, el suministro de equipo y la protección de sus propios trabajadores.

Declaración de la política

Las divisiones de McWane que requieren personal de servicio temporal deberán consultar el formulario de acuerdo, así como cumplir con las *Pautas para tratar con contratistas independientes* que se encuentran en los Procedimientos de salud y seguridad HSP-013. Siempre que se contrate a un contratista independiente para que preste servicios de personal temporal, McWane exige que su divisiones y subsidiarias cumplan con lo siguiente:

- Un acuerdo escrito de conformidad con el documento anexo titulado "Acuerdo para proporcionar personal de servicio temporal" o las *Pautas para tratar con contratistas independientes*. En caso de que el contratista del personal temporal propusiera su propio documento de contrato, la división debe revisar el documento a fin de garantizar que se ajuste a estas pautas en todos los términos sustanciales o debe obtener la aprobación del Gerente General para apartarse de tales pautas.

- Mantener un archivo sobre la relación contractual que incluya un certificado activo y actual de seguro de conformidad con la matriz actual de riesgos de seguro de McWane que se encuentra en HSP-013. La división deberá enviar de manera expedita una copia del acuerdo escrito y el certificado de seguro (lo que incluye actualizaciones y reemplazos) al vicepresidente y al tesorero de la empresa.

- Llevar registros de las horas trabajadas por el personal de servicio temporal.

- Cumplir con el acuerdo escrito y exigir que el contratista también lo cumpla.

- Orientar al personal temporal con respecto a todas las normas ambientales, de seguridad y demás normas de la planta, y exigir el pleno cumplimiento de dichas normas.

Preguntas

Las preguntas relacionadas con esta Política deben dirigirse a su representante local de Recursos Humanos.

McWane se reserva el derecho de modificar, enmendar, complementar o reemplazar esta Política en cualquier momento, con o sin previo aviso.

ACUERDO PARA PROPORCIONAR PERSONAL TEMPORAL

PARTES:

McWane, Inc., a través de su división [Nombre de la división] ("McWane") y _____, (el "Contratista") celebran este acuerdo el _____ de 20__.

Como contraprestación válida y susceptible de apreciación pecuniaria, cuya recepción es reconocida por las partes, las partes acuerdan lo siguiente:

TÉRMINOS GENERALES:

A pedido de McWane y con poca antelación, el Contratista pondrá a sus empleados a disposición de manera temporal para cubrir puestos en McWane. Los empleados se proporcionarán para cubrir cualquier puesto especificado por McWane y se los suministrará dentro del plazo mínimo necesario para localizar empleados acordes con los requisitos específicos de McWane. El Contratista proporcionará a McWane empleados que tengan las habilidades, la capacitación, la certificación, las licencias y los permisos necesarios para realizar las tareas inherentes a los puestos especificados por McWane. McWane tiene el derecho de rescindir, según su exclusivo criterio, la prestación de servicios por parte de cualquier empleado del Contratista y pagará al Contratista solo las horas realmente trabajadas por el empleado asignado por el Contratista. Este Acuerdo es rescindible por cualquiera de las partes mediante notificación previa por escrito con treinta (30) días de antelación.

El Contratista se reserva su exclusivo derecho de establecer los salarios y beneficios complementarios, de haberlos, de sus empleados. El Contratista cumplirá con todas las leyes y regulaciones laborales y de empleos federales y estatales. El Contratista es el responsable exclusivo del pago de dichas compensaciones y beneficios, de la retención y el pago de todos los impuestos de nómina obligatorios y demás impuestos, y del mantenimiento de un seguro de accidentes de trabajo, tal como lo exige la ley estatal correspondiente. La responsabilidad del Contratista de pagar a sus empleados se contabilizará en los cargos que paga McWane al Contratista. McWane no pagará nada en relación con este Acuerdo que exceda el cargo acordado. McWane no será responsable de la retención, el cobro ni el pago de impuestos de nómina, salarios, beneficios u otras obligaciones a los empleados del Contratista ni ningún organismo gubernamental. En específico, pero sin perjuicio de lo anteriormente establecido en este documento, el Contratista (1) se considera el empleador legal común de todos los empleados que coloque; (2) acepta satisfacer todos los requisitos de cobertura médica cualificada en las leyes y regulaciones correspondientes, lo que incluye, entre otras, la Ley de Atención Asequible (Affordable Care Act, "ACA") y las regulaciones que de esta emanan; y (3) acepta satisfacer todos los demás requisitos del título 26 del Código de EE. UU., párrafo 4980H. McWane tendrá derecho a auditar o inspeccionar los libros y registros del Contratista en cualquier momento, previo aviso razonable, para confirmar el cumplimiento de estas cláusulas. En caso de que McWane exija que se realicen pruebas de consumo de drogas, el Contratista administrará las pruebas de consumo de drogas, con cargo a McWane, previo al comienzo del trabajo e informará los resultados a McWane.

El Contratista entregará a McWane un certificado de seguro de accidentes de trabajo y responsabilidad general que verifique la plena cobertura legal del Contratista y de los empleados que este último asigne mientras realizan tareas dentro del marco de los servicios temporales en McWane. Dicho certificado demostrará la existencia de una cobertura conforme a los términos y montos exigidos por McWane según su exclusivo criterio. A los fines del seguro de accidentes de trabajo, McWane contará con la misma inmunidad completa que posee un empleador en caso de que un empleado del Contratista que trabaja en McWane sufriera lesiones relacionadas con el trabajo.

REGISTRO DE HORAS:

El Contratista proporcionará a cada empleado asignado una hoja de registro de horas que completará McWane y firmará el Gerente de Personal de McWane al final de cada semana laboral o, si el trabajo dura menos de cinco días hábiles al final del trabajo realizado. McWane puede optar por usar sus propias hojas de registro de horas y enviarlas por fax al Contratista al final de la semana laboral. Cuando el Contratista envíe un empleado a McWane, informará por escrito el cargo por hora que corresponde por los servicios de dicho empleado.

INDEMNIZACIÓN:

El Contratista y sus sucesores y cesionarios, aceptan defender, indemnizar y eximir a McWane de las responsabilidades que se desprendan de todas las reclamaciones, cargos, demandas, perjuicios, acciones o motivos de demanda conforme a derecho o equidad, junto con toda pérdida, costo, gasto y gastos de representación legal relacionados con el presente documento, entablados o iniciados por cualquier entidad, persona o personas, por (1) incumplimiento de las obligaciones del Contratista según la ACA o el párrafo 4980H; (2) lesiones físicas o muerte provocadas o que surjan como consecuencia de la negligencia, total o parcial, del Contratista o de los empleados de este; o (3) toda reclamación basada en cualquier ley federal, estatal o local sobre discriminación laboral u otras prácticas de empleo supuestamente ilegales. Independientemente de lo que se establezca en sentido contrario en este párrafo, el Contratista no estará obligado a indemnizar a McWane por una reclamación que surja a partir de una lesión física o fallecimiento, a menos que dicha reclamación surja o sea consecuencia directa de la negligencia, total o parcial, del Contratista o sus empleados. Nada de lo expresado en el párrafo anterior se interpretará como limitante de la responsabilidad del Contratista de adquirir un seguro de accidentes de trabajo, tal como se estableció anteriormente.

LEY APLICABLE:

Este Acuerdo y todos los derechos y obligaciones en virtud de este Acuerdo estarán regidos y se interpretarán conforme a las leyes del estado de Alabama, independientemente de sus disposiciones relativas a conflicto de leyes.

TOTALIDAD DEL ACUERDO:

Este documento contiene todo el acuerdo entre las partes en relación con el objeto de dicho acuerdo y no puede enmendarse ni modificarse, salvo mediante un documento por escrito firmado por un representante autorizado de ambas partes.

Al firmar este Acuerdo, el Contratista y McWane aceptan todas las condiciones establecidas anteriormente.

McWane, Inc.

_____
(Contratista)

Por:_____ Por:_____

Nombre en letra de imprenta: _____ Nombre en letra de imprenta: _____

Título:_____ Título:_____